

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 330

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO

P.E.P - NOTA Nº 241/97 Adjuntando Decreto Pcial Nº 1830/97,
que ratifica el Acta Compromiso suscripta con el I.P.P.S ref.
proyecto de Ley de modificación de la Ley Territorial Nº 244.

Entró en la Sesión

02/07/1997

Girado a la Comisión

2

Nº:

Orden del día Nº:

SECRETARÍA LEGISLATIVA
20.6.97
12:30



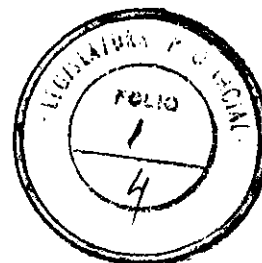
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Asunto P. E.
Nº 138
20/06/97
HORA: 5:30
FIRMA: [Signature]

LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
20.6.97
MESA DE ENTRADA
Nº 330 Hs. 12:30 FIRMA [Signature]

NOTA Nº 241
GOB.

USHUAIA, 19 JUN. 1997



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del convenio registrado bajo el Nº 2818, ratificado por decreto Nº 1830/97, a los efectos establecidos en las clausulas 1º y 2º del convenio citado.-

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

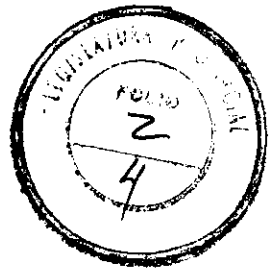
AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Handwritten mark]

[Signature]

JOSE ARTUPO E. ABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 10 JUN. 1997

VISTO el expediente N° 4651/97, del registro de esta Gobernación por el cual tramita la ratificación del Acta Compromiso suscripta entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Provincial de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra registrada bajo el N° 2818

Que es necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en sus cinco (5) cláusulas, el Acta Compromiso suscripta entre la Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Provincial de Previsión Social, de fecha treinta (30) de Mayo de 1997, registrada bajo el N° 2818, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

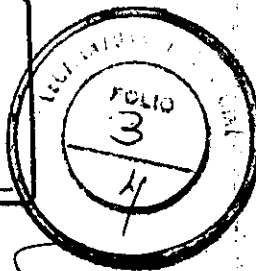
ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese -

DECRETO N° 1830/97
CARLOS ALBERTO PEREZ
Ministro de Economía, Obras
y Servicios Públicos

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

ES COPIA DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS PERERO
Director de Asesoría y Legales

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
2818
-5 JUN. 1997
USHUAIA.



Gelass

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Opl. Despacho General
Dirección Técnica y de Despacho

ACTA COMPROMISO

----- Entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Señor Gobernador Dn. José Arturo Estabillo, con domicilio legal en San Martín 450 de Ushuaia, en adelante **LA PROVINCIA**; el Instituto Provincial de Previsión Social, representado por el Señor Vicepresidente a cargo de la Presidencia Dn. Víctor Rogelio Pacheco Fernandez, el Vocal Titular por los Afiliados Activos Lic. José Carlos Martínez y el Vocal Titular por los Afiliados Pasivos Dn. Jorge Luis Barral, con domicilio legal en Juana Fadul 115 de Ushuaia, en adelante **EL INSTITUTO**, se acuerda celebrar la presente Acta, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA y EL INSTITUTO se comprometen a elevar a la Legislatura Provincial dentro del plazo de noventa (90) días corridos un proyecto de ley de modificación de la Ley Territorial 244, así como también un proyecto de ley creando una comisión permanente de seguimiento del sistema previsional provincial, la que estará integrada por DOS (2) miembros en representación del Poder Legislativo, DOS (2) miembros en representación del Poder Ejecutivo y DOS (2) miembros en representación del Instituto Provincial de Previsión Social.-----

SEGUNDA: LA PROVINCIA y EL INSTITUTO acuerdan que la diferencia entre el monto reclamado por **EL INSTITUTO** al Estado Nacional, calculado en base a lo previsto en el Art. 24 de la Ley Territorial 244, de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE (\$ 36.770.147,00) y lo reconocido por éste en el Acuerdo Nación-Provincia, cuyo importe asciende a PESOS VEINTIUN MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$21.120.842,00), será aportada a **EL INSTITUTO** por **LA PROVINCIA**, mediante la entrega de Letras de Tesorería por la suma de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO (\$15.649.305,00) en concepto de capitalización. La presente obligación se hará efectiva dentro de los diez (10) días contados desde la aprobación del Acuerdo Nación-Provincia y de la ley específica de capitalización de **EL INSTITUTO** por la que se autorice la emisión de las respectivas Letras de Tesorería, cuyo vencimiento operará a más tardar en el mes de Noviembre del año 2003.-----

TERCERA: EL INSTITUTO propone y **LA PROVINCIA** acepta que el monto de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO (\$15.649.305,00) establecido en la cláusula SEGUNDA del presente, sea destinado para el financiamiento total del proyecto de adquisición, construcción e

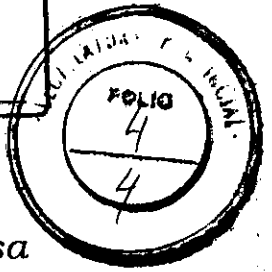
G. Casas

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
Dirección Técnica y de Despacho

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°

2818
-5 JUN. 1997

USHUAIA.



instalación de una refinería por parte de la Empresa Hidrocarburos Fueguinos S.A. Hasta tanto se obtengan las autorizaciones Legislativas referidas en la cláusula precedente, **EL INSTITUTO** afectará en forma de puente financiero, fondos disponibles en cartera, abonando a su vencimiento los certificados de avance de obra que Hidrocarburos Fueguinos S.A. le remita a tal efecto, mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 03710108/8 abierta por la empresa HIFUSA en la Sucursal Río Grande del Banco Provincia de Tierra del Fuego. A partir de ese momento, **EL INSTITUTO** incorporará un miembro en el Directorio de la citada Empresa.

CUARTA: LA PROVINCIA propone y reconoce, y **EL INSTITUTO** acepta, fijar como diferencia de tasa de las Letras de Tesorería de la Serie V (quinta) Ley 278 y sus modificatorias, que adquiera **EL INSTITUTO** el UNO COMA OCHENTA (1,80) por ciento anual, por sobre la reconocida en las Letras. La diferencia será cancelada por intermedio de una Letra de Tesorería de las Series III y IV (cuarta), emitida por un importe total equivalente al valor actual del monto que surge del calculo de intereses por la diferencia de tasa hasta la fecha de rescate, cuyo vencimiento operará en el mes de Diciembre del año 1999.

QUINTA: **EL INSTITUTO** tendrá participación en el análisis de factibilidad de inversión para el proyecto de instalación de un puerto en la ciudad de Río Grande.

----- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia a los TREINTA (30) días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete (1997).

[Handwritten signature]

~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~
~~JUAN CARLOS GARRIDO~~
~~Director Técnico y de Despacho~~